



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/04/2024  
16:29:46 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 02 de abril del 2024

No. 119-2024-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 113-2024-EF/10, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de abril de 2024, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, del señor Gerardo Arturo López Gonzales, Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, del 20 al 27 de abril de 2024; cuyo gasto por concepto de pasajes aéreos ascendía a US\$ 1 925,40;

Que, con Oficio N° 000021-2024-SUNAT/1M0000, SUNAT solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 113-2024-EF/10, en el extremo referido al gasto por concepto de pasajes aéreos del señor Gerardo Arturo López Gonzales, toda vez que se ha visto incrementado;

Que, cabe precisar que el nuevo gasto originado por el incremento del costo de los pasajes aéreos es cubierto con cargo al presupuesto de SUNAT;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 113-2024-EF/10, respecto al monto por concepto de pasajes aéreos del referido comisionado; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 113-2024-EF/10, en el extremo referido al gasto por concepto de pasajes aéreos del señor Gerardo Arturo López Gonzales, Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, conforme al siguiente texto:

*“Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:*



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/04/2024  
16:29:48 COT  
Motivo: Doy V° B°

Pasajes : US\$ 2 525.40  
Viáticos (5+1) : US\$ 2 220.00"

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



-----  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas

